



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

C.U.T. N° 50187-2019

Resolución Directoral

N° 510 -2019-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 15 ABR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado en fecha 19.03.2019, presentado por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, a través del Sub Gerente (e) Ing. Cesar Hilario Mancilla Aguilar, quien solicita ampliación de plazo para ejecución de la obra del proyecto: **"Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Avenida Los Cisnes, Tramo: Puente Los Cisnes – Av. Las Águilas, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima"**, parte componente del PIP., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, dispone que la Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En el caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas, la Autoridad Nacional aprueba su ejecución. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, el artículo 105° de la citada Ley (LRH 29338) señala que el Estado promueve la participación del sector privado en la construcción y mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica, así como en la prestación de los servicios de operación y mantenimiento de la misma (...);

Que, en ese sentido, el numeral 145.3 del artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1786-2018-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 28.12.2018, y su rectificatoria Resolución Directoral N° 232-2019-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 19.02.2019, se autorizó la ejecución





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

C.U.T. N° 50187-2019

de la obra del proyecto: **"Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Avenida Los Cisnes, Tramo: Puente Los Cisnes – Av. Las Águilas, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima"**; a favor del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, por un plazo de cuarenta y cinco (45) día calendarios;

Que, mediante Oficio N° 074-2019-MML/PGRLM-SRI, de fecha 19.03.2019, la administrada solicita la ampliación del plazo para ejecución de la obra del proyecto: **"Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Avenida Los Cisnes, Tramo: Puente Los Cisnes – Av. Las Águilas, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima"**, esto es, por cuarenta y cinco 45 días calendario;

Que, evaluada la solicitud, ha sido formulada dentro del plazo establecido en el numeral 145.3 del artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, toda vez que del Acta de Notificación N° 3561-2018-ANA-AAA.CF-VENT se advierte que la Resolución Directoral N° 1786-2018-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 28.12.2017, ha sido recepcionada el día 11.02.2019 por la administrada, cuyo inicio de computo corresponde desde el 12.02.2019 al 28.03.2019; que a través del Oficio N° 074-2019-MML/PGRLM-SRI, ha sustentado su pedido señalando que por comprender varias partidas el proyecto dentro de las cuales se encuentran las veredas de concreto, pavimentación de concreto rígido, canal de concreto, rampas vehicular de concreto, área verdes, el plazo ha quedado vencido; de manera que solicita la ampliación del plazo para la ejecución del proyecto; siendo esto así, **resulta procedente acceder a la prórroga solicitada**, por cuanto cumple con los aspectos formales de la TUO de la Ley 27444: a) el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicite (*que no sea culpa del administrado en la demora de la ejecución*) y b) no afecte derecho de terceros; **el plazo se computará desde el 29.03.2019 al 12.05.2019, comprendiendo los cuarenta y cinco (45) días calendario;**

Que, estando a lo opinado por el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza con Informe Legal N° 208-2019-ANA-AAA.CF/AL/LQY de fecha 12.04.2019, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR el plazo de la Resolución Directoral N° 838-2018-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 31.05.2018, por **única vez**, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, esto es desde el **29.03.2019 al 12.05.2019**, a favor del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - Municipalidad Metropolitana de Lima, para la ejecución de obra: **"Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Avenida Los Cisnes, Tramo: Puente Los Cisnes – Av. Las Águilas, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima"**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



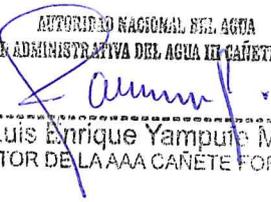
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

C.U.T. N° 50187-2019

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución Directoral al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - Municipalidad Metropolitana de Lima, y remitir una copia a la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IN CAÑETE FORTALEZA

Ing. Luis Enrique Yampure Morales
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

LEYM/LMZV/Lizandra Q.